



MINISTERIO DE SALUD



Resolución Jefatural N° 001-2013-SIS-FISSAL/J

Lima, 21 de Enero del 2013

Visto; el Informe N° 003-2013-SIS-FISSAL/ADM de la Administración del FISSAL, el Oficio N° 001-2013-SIS/OGAJ e Informe N° 013-2013-SIS/OGAJ/JPIL, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud y la Resolución Jefatural N° 015-2013-SIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 10° de la Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud", se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley 29696, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padece Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, encontrándose a la fecha en proceso de implementación organizacional y de emisión de sus documentos de gestión;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 015-2013-SIS, el titular del Pliego Seguro Integral de Salud, delega en el Jefe (e) del FISSAL la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 220-2012-SIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 135: Seguro Integral de Salud y los recursos que financian dicho presupuesto institucional;



Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;



Que, dicho dispositivo a su vez establece que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, y que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones;



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un

plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 086-2012/SIS de fecha 11 de junio de 2012 dispone que mientras dure la implementación del FISSAL todos los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y desconcentrados brindarán el apoyo que solicite el Jefe del FISSAL, emitiendo la documentación y ejecutando las acciones que correspondan para el correcto funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el año fiscal 2013;

Con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, de la Administración del FISSAL, y, de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la facultad conferida mediante la Resolución Jefatural N° 222-2012/SIS y la Resolución Jefatural N° 015-2013-SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el año fiscal 2013, el mismo que contempla un total de cinco (05) procesos de selección por un total de S/. 421,526.00 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las áreas usuarias del FISSAL presenten los requisitos técnicos mínimos a través de las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes a los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones a la Administración del FISSAL, previo a sus convocatorias.

Artículo 3.- Disponer que la Administración del FISSAL publique el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013, así como la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la administración del FISSAL, encargando a ésta última su publicación en la página web del FISSAL.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud (e)

